



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea MURIBINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



192/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Oscar Ortiz Bogado, D.N.I. Nº 93.703.366, de lo normado en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3134, modificada por Ordenanza Municipal Nº 3464.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4423  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/09/2013.-

co

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 16 OCT 2013

VISTO el expediente N° CD-8259-2013 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza  
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión  
ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Oscar  
Ortiz Bogado, D.N.I.N° 93.703.366, de lo normado en el artículo 1° de la  
Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta  
Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 309 /2013, recomendando  
su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio  
Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto  
administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3)  
de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4423,  
sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión  
ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Oscar  
Ortiz Bogado, D.N.I.N° 93.703.366, de lo normado en el artículo 1° de la  
Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464.  
Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de  
Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1746 /2013.-

am.

del  
e

  
José Luis GHIGIONE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia